

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2021-00089-00

DEMANDANTE: IGNACIO MARIN CURICO

DEMANDADO: TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS - TRANSFLUVIAM

Revisada la demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurada por IGNACIO MARÍN CURICO contra el TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS - TRANSFLUVIAM, se tiene que la misma cumple con los requisitos contemplados en el art. 25 del C.P.L., en consecuencia, el Juzgado segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (Amazonas),

RESUELVE:

1º.- Por reunir los requisitos de contemplados en el art. 25 del C.P.L., se ADMITE la demanda ordinaria laboral de única instancia instaurada por IGNACIO MARÍN CURICO contra el TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS - TRANSFLUVIAM.

2º.- FIJAR el día VEINTINUEVE (29) de octubre de 2021, a partir de las 9:30 a.m., para llevar a cabo audiencia contemplada en el art. 72 y ss del C.P.L., audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma teams.

CITese a la demandada al correo aportado anexando copia de la demanda y del presente auto, advirtiéndole igualmente que cualquier memorial, documento o comunicado debe ser enviado al correo institucional prcto02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co y que toda decisión podrá ser consultada en la página www.ramajudicial.gov.co

3º.- RECONOCER al Dr. AIMER MUÑOZ MUÑOZ, como apoderado de la actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35718fc420dbab75e4852f309bbe6b796d0efb96fe08f3b8f78a0c145b5ee76e

Documento generado en 13/07/2021 03:53:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>